

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DON (ÑA) CARLOS MANUEL MORALES BUSTOS.

INDEPENDENCIA, 02 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 869 /2017.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las necesidades del servicio, el Decreto Exento Nº 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas, el anexo de contrato a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y doña CARLOS MANUEL MORALES BUSTOS, con fecha 27 de marzo de 2017; lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el anexo de contrato a Honorarios de doña CARLOS MANUEL MORALES BUSTOS, Abogado, cédula nacional de identidad N° suscrito el 27 de marzo de 2017, mediante el cual se modifica la vigencia del contrato de honorarios del prestador de servicios antes indicado, en el sentido que la duración del mismo será hasta el 31 de octubre de 2017 o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de octubre del mismo año. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

MARÍA NUÑEZ SEPÚLVEDA CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

AMALUIS MAYORGA SALCES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/CES/LMF/pmu-

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría- Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.